EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

FUNDADO EL AÑO 1825, POR EL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR

"AÑO DEL NIÑO"

FIRME Y FELIZ POR LA UNION

CORDOBA

Dirección: Jirón Quilca 556

Casilla Correo 303

Teléfonos: Todas las Dependencias 45023 y 31316

Nº 7200 Director General: Ernesto A. Benavente Serrano

LIMA, JUEVES 13 DE MAYO DE 1965

EDICION DE 20 PAGINAS

PRECIO: S/. 1.50

El Ministro de Gobierno inauguró nuevo sistema de teletipos en el Correo

La primera Central Automática de Teleimpresión que permitirá comunicarse directamente y en el más breve plazo con otro punto de la República, fue inaugurada ayer miércoles por el Ministro de Gobierno, Capitán de Navío Miguel Rotalde de Romaña.

Como paso inicial dicho aparato permitirá comunicarse localmente con otro punto de Lima. Fue así como el Ministro Rotalde, inaugurando este nuevo sistema de comunicación, respondió por teletipo un mensaje enviado por los empleados de la Oficina de Correos del Callao.

El acto de inauguración fue presenciado por el Director General de Correos, el Presidente de la Junta de Telecomunicaciones, el Embajador de Alemania y Monseñor Basilio Ayerdi, quien en representación del Cardenal Landázuri Ricketts, bendijo la central. Hubieron también algunos representantes a Congreso.

La obra inaugurada constituye una parte de la primera etapa del servicio de teletipos que se inaugura en Lima, a un costo de 2 millones de soles; pero en un futuro próximo permitirá intercomunicarse con otros puntos del país. Esto se logrará con la instalación de 40 teleimpresoras más que serán adquiridas próximamente a un costo de ocho millones y medio de soles.

En el acto, el Ministro comprobó que el funcionamiento de la central es automática pudiendo establecer una comunicación directa con cualquier otra máquina teleimpresora sin intervención de terceros, lo que permite una rapidez instantánea y una economía de tiempo. Dos horas es el tiempo máximo en que, con este aparato, se podrá hacer llegar un telegrama a su destino.

Ministro de Salud Pública retornó del Cuzco

PUSO EN MARCHA CUATRO SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN ZONAS APARTADAS DE LA CAPITAL

Cuatro localidades rurales se acaban de beneficiar con el Plan Nacional de Agua Potable Rural, en el Departamento del Cuzco. Ellas son: Marcko, Pucyura, Coya y Taray y dentro de poco se beneficiarán Saylla, San Salvador y Pisac, sin contar a otros que suman 30 localidades.

El Ministro de Salud Pública, Dr. Javier Arias Stella, quien ayer miércoles retornó de la Ciudad Imperial, estuvo personalmente a inaugurar e inspeccionar dichas obras.

En cada una de dichas localidades, el pueblo presidido por sus autoridades, renovaron su gratitud al Gobierno y ofrecieron sus brazos para impulsar estas y otras obras de interés comunal al lado del Gobierno.

El doctor Arias Stella llegó al Cuzco el lunes 10, en compañía de funcionarios del ramo, e inmediatamente después, junto con las autoridades locales que estuvieron a recibirlo en el aeropuerto, se constituyó a los pueblos antes mencionados. En la capital de Departamento visitó hospitales y organismos que en una u otra forma tienen que ver con la salubridad, al mismo tiempo que indagaba de sus problemas y en algunos casos dictaba su solución.

MINISTRO DE SALUD OFRECE APOYO PARA CONTROLAR ROEDORES

Un millón y medio de soles aportaría el Ministerio de Salud Pública para poner en funcionamiento el plan ya trazado por el Area de Salud del Cuzco, a fin de controlar los roedores silvestres que en forma alarmante se han multiplicado en el valle de La Convención.

El plan fue expuesto por el Director del Area de Salud del Cuzco, Madre de Dios y Abancay, Dr. Nicolás Martínez B., quien manifestó que éste se ejecutaría en colaboración con la ONRA (Oficina Nacional de Reforma Agraria).

Por su parte el Ministro Arias dijo que en el próximo Consejo de Ministros contemplaría el asunto para aportar su ayuda y controlar a aquellos roedores que son una amenaza para los cultivos. El plan en total demandaría tres millones de soles.

CON LA AYUDA DE POBLADORES, PISAC TENDRA SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA

Pisac, pequeño pueblo rural separado por cerros y caminos distantes de la Capital Departamental, dio una nota singular al ofrecer todo su contingente para instalar servicios domiciliarios de agua potable.

Inicialmente, los campesinos lugareños iban a contar con piletas para proveerse de agua, pero por gestión de sus autoridades y vecinos pidieron la reducción de estos surtidores de agua, para ofrecer en una vez más su mano de obra y abrir los cauces para instalar una red domiciliaria, con el aporte técnico del Ministerio de Salud.

Ellos cubrirían los gastos que demande la instalación de tuberías a sus respectivos domicilios.

Bco. Central Hipotecario del Perú

GARANTIAS EN LOS CONTRATOS DE LOCACION CONDUCCION

Se encuentra en plena vigencia el Decreto Supremo Nº 118-H expedido por el Ministerio de Hacienda y Comercio con fecha 3 de julio de 1964 que establece en su articulado las normas de procedimiento a que pueden sujetarse los contratos de locación-conducción de inmuebles urbanos, en que medie depósito de garantía, en pago de la merced conductiva. Dicho Decreto faculta al conductor a otorgar la garantía, mediante la certificación que le expida el Banco Central Hipotecario del Perú, de ser propietario de cédulas hipotecarias, redimibles a solicitud del imponente y a la par la que a su vez reditúa un 9% de interés libre de todo impuesto; las mismas que podrán ser adquiridas en conformidad con los dispositivos de la Ley 12464, por un monto que cubra la garantía exigida por el locador. Estas cédulas quedarán en el Banco, en calidad de depósito, el que subsistirá hasta que el locador autorice su libre disposición por el conductor o así se disponga por Resolución Judicial, o mediante orden escrita.

Posteriormente, por Decreto Supremo Nº 225-H de 23 de octubre de 1964, se comprendió en las disposiciones del Decreto Supremo anteriormente referido a los contratos de locación-conducción de los inmuebles rústicos en cuanto le sean aplicables.

Estas dos disposiciones de orden legal conviene difundirlas para conocimiento público, a fin de evitar el beneficio indebido que obtienen los locadores o propietarios de inmuebles con los intereses que perciben de las sumas en efectivo depositadas como garantía en los contratos de arrendamiento.

Ministerio de Fomento y O. P.

Renuncia y designación de Delegado ante la Comisión Nacional de Tarifas

RESOLUCION SUPREMA Nº 18—S. G.

Lima, 5 de Mayo de 1965.

Vista la renuncia que formula el Dr. Carlos Scudellari, del cargo de miembro de la Comisión Nacional de Tarifas, Delegado de la Sociedad Nacional de Industrias, para el que fué designado por Resolución Suprema Nº 11—S. G., de fecha 5 de Marzo de 1965;

Vista asimismo, la terna presentada por dicha Sociedad, proponiendo nuevo Delegado; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 103 y 104 de la Ley de Industria Eléctrica;

SE RESUELVE:

Designar Delegado de la Sociedad Nacional de Industrias ante la Comisión Nacional de Tarifas al Dr. Alejandro Desmaison, en reemplazo del Dr. Carlos Scudellari.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

TOLA

(Pasa a la 4ta. Página)

El Gobierno espera construir en el actual período el tramo San Ignacio - Ocopa de la Marginal, anunció el Jefe del Estado

El Presidente Belaúnde promulgó una Ley creando una nueva provincia, en la Reunión Departamental de Cajamarca

En la actual administración se espera tener listo el tramo San Ignacio-Ocopa de la Carretera Marginal de la Selva. El resto del trabajo, hasta la frontera peruano-boliviana, corresponderá a futuras administraciones.

El anuncio lo hizo el Presidente Fernando Belaúnde Terry en la reunión Departamental de Cajamarca, ayer miércoles, en el Salón Pizarro de Palacio de Gobierno. En esta reunión el Jefe del Estado promulgó la ley por la que se crea en Cajamarca la Provincia de San Ignacio y que limita por el norte con el Ecuador.

Las palabras del Presidente Belaúnde citaron una trocha que existe entre San Ignacio hasta Chamaya y Pomacochas y el río Imaza, al que se acaba de llegar recientemente por obra de uno de los batallones de zapadores del Ejército.

Añadió que se continuará la obra por medio de un contrato que se está licitando entre Tarapoto y la naciente del río Nieva, al mismo tiempo que las fuerzas armadas han de seguir trabajando hasta alcanzar el Nieva desde el Imaza.

Citó enseguida que se ha puesto ya en obra por el Gobierno un tramo importante en dirección a San Rafael y Juanjui y lo mismo de Tingo María hacia el norte, pasando por Aucayacu.

"Quiero decir —manifestó el Presidente Belaúnde— que ya está asegurada la conexión entre San Ignacio y Tingo María, a completarse en el curso de la actual administración. Tenemos mayores ambiciones y esperamos que la conexión de Tingo María hacia una zona al sur, por Satipo y Ocopa, pueda también completarse en un futuro más o menos cercano".

RE-ESTUDIO DE LA CARRETERA JAEN—SAN IGNACIO

La firma norteamericana TAMS ha sido encargada de efectuar un estudio integral de la vía que une a San Ignacio con Jaén, reveló, de otro lado, el Presidente Belaúnde.

Será un estudio integral y no comprenderá únicamente el planeamiento físico de la carretera, sino también de los aspectos agrológicos y económicos de la región. Para los trabajos se cuenta con un préstamo que otorgó el Banco Interamericano de Desarrollo.

Según dijo el Jefe del Estado, la actual vía Jaén-San Ignacio es una trocha que en algunos tramos puede constituir el trazo definitivo, pues requiere de algunas modificaciones de gradientes y curvas y la terminación de un puente que se ha mandado construir. El estudio que hará la firma TAMS se ha iniciado ya.

EL ALCALDE AGRADECIO LA CREACION DE SAN IGNACIO

El señor Donovan Bartolini Rangel, Alcalde de la flamante Provincia de San Ignacio, fue el encargado de agradecer la promulgación de la ley que crea la nueva jurisdicción cajamarquina.

Asistieron a esta Reunión el Ministro de Gobierno y Policía, Miguel Rotalde de Romaña, parlamentarios cajamarquinos, y funcionarios de la administración pública con sede en Cajamarca así como en Lima.

La Reunión Departamental estuvo dedicada a contemplar los problemas de la administración pública. Los numerosos oradores expusieron al Jefe del Estado las obras y funciones de las oficinas a su cargo, los problemas que confrontan y sugirieron soluciones.

SE PROMUEVE EL CULTIVO DE ARROZ EN LA SELVA

En una de sus intervenciones, el Presidente Belaúnde dijo que se está promoviendo entre los colonos de la selva el cultivo del arroz, especialmente en las playas de los ríos. Manifestó que se está actuando así siguiendo recomendaciones de organismos técnicos.

ESTE AÑO ESTARA PAVIMENTADA LA VIA PACASMAYO-CAJAMARCA

Invitado por el Presidente Belaúnde, el Director de Caminos, Ingeniero Felipe Vera La Rosa se refirió al actual estado de las obras de pavimentación de la carretera entre Pacasmayo y Cajamarca.

Dijo el ingeniero Vera La Rosa que los trabajos estarán listos en el transcurso del actual año. Tendrá un ancho de seis metros y, según anotó, será de gran importancia para el desarrollo de Cajamarca.

Llegada de los restos del poeta peruano José Santos Chocano

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

INVITACION

El Ministro de Educación Pública, Presidente de la Comisión encargada de los homenajes póstumos al glorioso poeta de América José Santos Chocano, invita a las Instituciones Oficiales, Culturales, al Magisterio Nacional y al público en general, a los diversos actos que con motivo de la llegada de sus restos mortales se llevarán a cabo los días 14 y 15 del presente, de acuerdo con el Decreto Supremo y el ceremonial respectivos.

Programa de recibimiento de los restos de José Santos Chocano

DIA 14 DE MAYO DE 1965

EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL

1.—Llegada de los restos. Hora: 1.50 p.m.
2.—Recibimiento por la Comisión de Recepción.
3.—Discurso del Dr. Arturo Salazar Larraín, en representación de la Municipalidad de Lima.

EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

1.—Llegada de los restos. Hora: 2.30 p.m.
2.—Recibimiento por la Comisión respectiva.
3.—Discurso del Dr. Augusto Tamayo Vargas, Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en nombre del cuerpo docente.
4.—Discurso del Sr. Luis Miranda en nombre de los alumnos universitarios.

EN LA CASA DE LA CULTURA

1.—Llegada de los restos. Hora: 5.30 p.m.
2.—Recibimiento por la Comisión designada.
3.—Discurso del Dr. Fernando Silva Santisteban, Director de la Casa de la Cultura.
4.—Discurso del escritor Mario Florián.

El féretro que contiene los restos del poeta José Santos Chocano serán expuestos en el local de la Casa de la Cultura para que reciba el homenaje de las instituciones oficiales, intelectuales y público en general.

DIA 15 DE MAYO DE 1965

Hora: 10 a.m. Traslación de los restos de José Santos Chocano de la Casa de la Cultura al Cementerio Presbítero Maestro.

EN EL CEMENTERIO PRESBITERO MAESTRO

1.—Recibimiento por la Comisión.
2.—Discurso del Señor Ministro de Educación Pública, General de Brigada Ernesto Montagne.
3.—Discurso del Senador Luis Alberto Sánchez, quien hablará como Representante Nacional.
4.—Discurso del Sr. Francisco Bendezú, poeta de las nuevas generaciones, en representación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.
5.—Discurso del Sr. Mario Castro, en representación de la ANEA.
6.—Discurso de un miembro representativo de la familia del poeta.

Revista de Leyes y Resoluciones de Carácter General

INFORMACION OFICIAL

El Ministerio de Justicia y Culto ha puesto en circulación el fascículo No. 55, correspondiente al bimestre enero-febrero de este año, de la Revista de Leyes y Resoluciones de Carácter General de la República del Perú. Con este fascículo se inicia el tomo XII de esta publicación.

Este fascículo, de 160 páginas, contiene las leyes 15342 a 15439 y los Decretos y Resoluciones expedidos en el mencionado bimestre.

Lima, 12 de Mayo de 1965.

DIRECCION GENERAL DEL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO"

"ELROD"

Se solicita cotización de una máquina "ELROD", con los siguientes accesorios: moldes para altura 765 de 3—6 y 12 puntos (765); moldes para filetes de ojo sencillo; 4 puntos — ojo lateral en cuerpo de 6 puntos; 1 punto — ojo central en cuerpo de 4 puntos; 6 — 12 — 24 y 36 puntos altura (854) — De combinación filetes con ojo. — 76 — 19 Doble raya de un punto al lado cuerpo de 6 puntos; 76 — 29 Tres puntos con un punto cuerpo de 6 puntos.

Ofertas por escrito a la Dirección General del Diario Oficial: "El Peruano", Jirón Quilca Nº 556—Lima.

Ministerio de Hacienda y Comercio

Se amplía el contrato entre el Gobierno y Negociación Tumán sobre sacos de yute

RESOLUCION SUPREMA Nº 412-H.

Lima, 27 de abril de 1965.

Visto nuevamente el expediente seguido por la Negociación Tumán S. A., sobre exoneración de impuestos adicionales de importación que incidan en los sacos de yute que va a adquirir del extranjero para el envasado de azúcar, a mérito de la solicitud que ha presentado para la ampliación del contrato que ha celebrado con el Gobierno;

Estando a que la Comisión Promotora del Cultivo y Explotación del Yute propone que se acceda a esa ampliación por cuanto la cantidad de 44'000 sacos a que hace referencia el contrato de compra de 70,400 sacos de producción nacional que ha presentado la recurrente, no es la de su consumo total sino sólo de la cantidad que va a importar tal como ha sido corroborado por la aclaración hecha por el Comité de Fibras Duras de la Sociedad Nacional de Industrias;

En armonía con lo informado por la Dirección General de Asesoría Legal del Ramo; y

Con cargo de dar cuenta al Congreso;

SE RESUELVE:

Amplíase el contrato celebrado entre el Gobierno y la Negociación Tumán S. A., aprobado por Resolución Suprema Nº 181-H de 16 de Febrero de 1965, en el sentido de que se comprenda en la exoneración estipulada de derechos de importación, adicionales, consulares y del impuesto del Art. 21º de la Ley Nº 14720, con las únicas excepciones de los impuestos de las Leyes Nos. 7540, 14920 y 14816, los 70,400 sacos de yute más que va a importar dicha firma debiendo tenerse la presente Resolución como parte integrante del contrato ya celebrado.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

SILVA.

Se exonera de impuestos a la Soc. Paramonga Ltda.

RESOLUCION SUPREMA Nº 412-H

Lima, 30 de Marzo de 1965.

Vista la solicitud Letra S. Nº 118/64 de la SOCIEDAD PARAMONGA LTDA., sobre exoneración de impuestos que incidan en la reinversión de sus utilidades que va a efectuar en la construcción de una Planta de Soda Cáustica;

En armonía con lo informado por la Dirección de Industrias y Electricidad, la Superintendencia Nacional de Contribuciones y la Dirección General de Asesoría Legal del Ramo;

De conformidad con las leyes Nos. 9140, 13270 y 15225 y Decretos Supremos Nº 74 de 18 de noviembre de 1963 y Nº 008 de 14 de febrero de 1964; y

Con cargo de dar cuenta al Congreso;

SE RESUELVE:

1º— APRUEBASE el contrato por el que el Gobierno concede a la SOCIEDAD PARAMONGA LTDA., en la forma y condiciones establecidas en el inciso b) del art. 36 de la Ley Nº 13270 y el Decreto Supremo de 14 de febrero de 1964 exoneración de los impuestos a la renta, excepto pro-desocupados que incidan en la reinversión del 60% de sus utilidades que, a partir del ejercicio de 1964 y hasta por la cantidad de Si. 50'564.196.00, va a efectuar en la instalación, construcción y equipamiento de una Planta de Soda Cáustica en la Hacienda Paramonga, de la Provincia de Chancay y demás estipulaciones de la minuta adjunta en 5 cláusulas.

2º— Autorízase al Director General de Hacienda, Dr. Alberto Rodríguez R. Carpi, para suscribir en representación del Gobierno, la minuta y la escritura del contrato que se aprueba.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

MORALES

Los Muelles de Supe, Huacho y Chancay serán prolongados

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 716-H

Lima, 11 de Mayo de 1965.

Visto el informe Nº 937-65 de la Dirección de Administración Portuaria, elevando el proyecto de contrato a celebrarse entre el Supremo Gobierno y la firma de ingeniería Wimpey & Company Limited, para la dirección técnica de los trabajos de prolongación de los Muelles fiscales de Supe, Huacho y Chancay que, por administración directa, está facultada a ejecutar la mencionada Dirección;

De acuerdo con la autorización otorgada por las Resoluciones Supremas Nº 110-H y 238-H de 11 de mayo y 2 de julio de 1964 respectivamente, y la R.M. Nº 599-H de 23 del presente mes, que aprueba los Planos y Diseños correspondientes;

En armonía con lo previsto en el art. 47º de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República Nº 14816; y

(Pasa a la 3ra. Pág.)

LEYES

Créase la Provincia de San Ignacio en el Departamento de Cajamarca

LEY Nº 15560

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Créase la Provincia de San Ignacio, en el Departamento de Cajamarca, que tendrá por capital la ciudad de su mismo nombre.

Artículo 2º — La Provincia de San Ignacio estará integrada por los distritos de Chirinos, Namballe, San Ignacio, San José de Lourdes, Tabaconas y Santa Rosa, que quedan segregados de la Provincia de Jaén y por los que se crean en virtud de esta ley.

Artículo 3º — Créase en la nueva Provincia de San Ignacio, el Distrito de La Coipa, que tendrá por capital el pueblo de su mismo nombre y estará integrado por los caseríos de Las Cocas, Tambos, Vergel, Tablonchillo, La Manga, La Lima, El Rejo, El Pinda, Las Sidras, Cañashuras, Portachuelo, Chimburique, Huacora, Pacaipite, Rumipite, Loma-Larga, Pedernales y Potreros.

Artículo 4º — Los límites del Distrito de La Coipa serán los siguientes: por el Norte, la quebrada Santa Rosa que pertenece al Distrito de Chirinos; por el Sur, el fundo La Vega que corresponde al Distrito de Chirinos; por el Este, la quebrada Tembla que también pertenece al Distrito de Chirinos; y por el Oeste, el río Tabaconas que corresponde al Distrito de San José del Alto, y la Cordillera de Monte Frío que pertenece al Distrito de Tabaconas.

Artículo 5º — Créase en la Provincia de San Ignacio, el Distrito de Huarango, que tendrá por capital el pueblo de su mismo nombre y estará integrado por los caseríos de La Lima de Huarango, Huarandosa, Miraflores, Burgas, Sopayaco, Ciruelo, Poronguito, Solano, Tabalaso y Zapotal.

Artículo 6º — Los límites del Distrito de Huarango serán los siguientes: por el Norte, la frontera con el Ecuador, desde las nacientes del río Chirinos o Miraflores, en la Cordillera del Cóndor, hasta el punto de encuentro de dicha frontera con el límite departamental entre Cajamarca y Amazonas; por el Este, la cordillera que separa la Provincia de Bagua del Distrito de Cerro Pelado; por el Sur, la quebrada de Zapotal, desde sus nacientes en la cordillera, hasta su desembocadura en el río Chinchipe; y por el Oeste, del río Chinchipe, siguiendo su curso, aguas arriba, hasta la confluencia del río Chirinos o Miraflores, continúa por el curso de este río, aguas arriba, hasta sus nacientes en la Cordillera del Cóndor.

Artículo 7º — Los límites de la Provincia de San Ignacio serán los siguientes: por el Norte, la línea limítrofe con la República del Ecuador, desde la desembocadura de la quebrada de Las Amistatas, en el río Canchis, prosigue el mismo curso que demarca el Departamento de Cajamarca, hasta su desembocadura en el río Chinchipe y siguiendo el curso de este río hasta encontrarse con la quebrada de San Francisco, continúa, aguas arriba, de esta quebrada, hasta la Cordillera del Cóndor; por el Este, la línea limítrofe que separa el Departamento de Cajamarca del Departamento de Amazonas; por el Sur, desde la desembocadura del río Chinchipe en el río Marañón prosigue, aguas arriba, del primero, hasta su confluencia con el río Tabaconas; y siguiendo, aguas arriba, del río Tabaconas, hasta la naciente de la quebrada de Huaguaya y la cordillera de Sallique; y por el Oeste, a partir de la Cordillera de Sallique aguas de Sur a Norte, la línea limítrofe que separa los Departamentos de Cajamarca y Piura, hasta el encuentro de dicha línea con la frontera del Ecuador.

Artículo 8º — Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central las partidas necesarias para el establecimiento y funcionamiento de un Sub-Prefectura, Juzgado de Primera Instancia, Agencia Fiscal, Juzgado de Instrucción, Concejo Provincial, Jefatura Militar, y un Colegio Nacional Mixto, que se denominará "Tito Cusi Yupanqui".

Artículo 9º — Los Ministerios de Gobierno y Policía, de Justicia y Culto, de Guerra, de Hacienda y Comercio y de Educación Pública quedan encargados del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

WASHINGTON ZUÑIGA TRELLES, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Miguel Rotalde de Romaña. — Carlos Fernández Sessarego. — Julio H. Luna Ferreccio. — Carlos Morales Machiavello. — Ernesto Montagne Sánchez.

Modifícanse los Arts. 2º, 4º y 5º de la Ley No. 15499

LEY Nº 15548

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º.— Modifícase el artículo 2º de la Ley Nº 15499 en la siguiente forma:

"Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Extraordinario hasta por la suma de Si. 90'000,000.00, de los cuales se destina para ayudar a los agricultores que resultaron con sus sembríos destruídos en las Provincias de Paita y Sullana Si. 40'000,000.00; en la Provincia de Piura Si. 30'000,000.00; en la Provincia de Morropón Si. 5'000,000.00, en las Provincias de Ayabaca y Huancabamba Si. 5'000,000.00 y Si. 10'000,000.00 a los agricultores de Tumbes que estuvieran en iguales condiciones, el mismo que se financiará con los menores gastos que se realicen en el Presupuesto Funcional de la República para 1965. El Banco de Fomento Agropecuario recibirá la citada suma y la proporcionará en calidad de Crédito de Recuperación, a los agricultores damnificados para continuar en sus labores agrícolas productivas, reconstruir las obras de regadío destruídas, y cumplir las obligaciones contraídas con motivo de la campaña agrícola de 1965 El 50% del monto de este Crédito Extraordinario, será dedicado a la atención de los pequeños agricultores y comuneros y el saldo a los demás".

ARTICULO 2º.— Modifícase el artículo 4º de la Ley Nº 15499 en la siguiente forma:

"Prorrógase por 3 años la duración de los contratos de arriendo de tierras dañadas por la inundación en los Departamentos de Piura y Tumbes, y cortese todos los juicios de avisos de despedida y de desahucio que se tramitan en los citados departamentos, no debiendo admitirse demandas de esta especie por el término de 3 años".

ARTICULO 3º.— Modifícase el artículo 5º de la Ley Nº 15499, en la siguiente forma:

"Condónanse los pagos que por derechos de riego, mejoramiento de riego, drenaje y gastos en el sostenimiento de la administración de aguas deudan efectuar los regantes de los ríos Piura, Chira y Tumbes durante la campaña agrícola de 1965".

ARTICULO 4º.— El Banco de Fomento Agropecuario del Perú otorgará los créditos a los agricultores damnificados de Piura y Tumbes, a mérito del informe de la Liga Departamental Agrícola de Piura, Asociación de Agricultores del

(Pasa a la 3ra. Pág.)